

AVISO DE REMATE
(ART. 450 C.G.P.)

Juzgado que lo requiere:	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE LA PAZ - CESAR
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. del radicado (23 dígitos).	206214089001-2019-00165-00
Demandante y documento de identidad	BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890903938-8
Demandado y documento de identidad	GIHAN FRANCISCO MIELES CASTRO C.C. 77.038.705
Fecha y hora del remate.	23 de mayo de 2023 09: 00 A.M.
Bien a rematar:	REMATE DEL BIEN INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-156241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en este municipio en la Manzana D casa 2 A Unidad Inmobiliaria ViallAryanna, cédula catastral No. 00-01-00-00-0001-0901-9-00-00-0364 de propiedad el demandado GIHAN FRANCISCO MIELES CASTRO con C.C. 77.038.705
Nombre del Secuestre	PEDRO MARIA MARTÍNEZ ORTIZ C.C. 77'019.672
Dirección y teléfono del Secuestre.	CARRERA 14 No. 25 A – 92 BARRIO 12 de OCTUBRE Valledupar – Cesar. TELEFONO: Correo Electrónico:
Avalúo del bien a rematar.	\$ 87'112.800,oo ML/C.
Porcentaje de postura para participar en la subasta	40% (\$34.845.120,oo)
Fecha del auto que ordenó el remate	06 de febrero de 2023
Cuenta del Juzgado para consignar la postura.	200012031001 Banco Agrario de Colombia

Así mismo se informa que el link para conectarse a la diligencia en cuestión es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_Nzc1ZjVhNGYtZTQzOC00MWFkLTk0NjUtMmYzNTc1MDFiNDEz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b9ae4eee-9f81-4a7d-9e4d-c55cf95dbffe%22%7d



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PAZ – CESAR

JANINE BERMUDEZ SIERRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Maira Lorena Jimenez Mindiola

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Paz - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19e0d1d94b0f76c24a09b074e162e2d8e345375e49bbeb729f9e83ce280ce2e0**

Documento generado en 17/04/2023 04:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>